



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION NO. \_\_\_\_\_

110

02 MAR. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 77 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA INDEXACIÓN DE LA PRIMERA MESADA DE CONFORMIDAD AL STATUS PENSIONAL A FAVOR DEL SEÑOR LOENARDO DAZA TORRES.

#### EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No.69 De fecha 9 de febrero de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 77 Calendada 21 de febrero de 2017, el Fondo Territorial de pensiones reconoció a favor de la señora LOENARDO DAZA TORRES, identificado con CC# 7.397.968, un reconocimiento de la indexación de la primera mesada de conformidad al status pensional, así mismo ordeno en el numeral segundo del mencionado acto Administrativo cancelar la suma de (\$232.507.022), DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE. Por concepto indexación de la primera mesada de conformidad al status pensional, puesto que lo que se estaba cancelando en su momento contenía errores de cálculos aritméticos en las liquidaciones iniciales.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

**45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la Administración al momento de expedir la mencionada resolución incurrió en un error de transcripción, en el numeral segundo que afecta el pago efectivo de la resolución, al afirmar que lo que se tiene que cancelar es el valor de (\$232.507.975), DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Al revisar el Acto Administrativo se evidencia que estamos frente a un error de transcripción, así las cosas en aras de subsanar el yerro anotado se procederá de oficio a aclarar el defecto advertido y en su lugar se corregirá el numeral 2 de la resolución 77 de fecha 21 de febrero de 2017.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCION 77 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017**, aclarando que el valor a cancelar al señor **LEONARDO DAZA TORRES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.397.968 de Soplaviento, es de (\$232.507.975), DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Por concepto indexación de la primera mesada de conformidad al status pensional.

Z



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION NO. \_\_\_\_\_

110

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 77 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA INDEXACIÓN DE LA PRIMERA MESADA DE CONFORMIDAD AL STATUS PENSIONAL A FAVOR DEL SEÑOR LOENARDO DAZA TORRES.

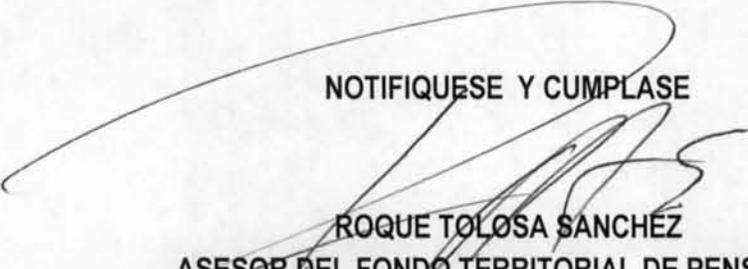
**ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR**, en todas sus partes los demás numerales de la resolución 77 del 21 de febrero de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la jubilada, o a su apoderado indicándole que contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante el Señor GOBERNADOR DE BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

02 MAR. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ROQUE TOLOSA SANCHEZ

ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016